



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Álvaro Antonio Fonseca Bohórquez
Demandado	Dayron Serna Torres y otros
Asunto	Requiere al Pagador
Radicado	6800-14-0030-29-2018-00703-00

Visto lo manifestado por el demandante, en memorial allegado *vía correo electrónico* el 20 de noviembre de 2020, y como quiera que fue notificado el pagador PROCESADORA DE CRISTAL mediante oficio No 5248 del 19 de octubre de 2018 de la orden de EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devengan los demandados DAYRON SERNA TORRES, OMAIRA CACUA OLIVARES y ANA FRANCISCA CELIS PINTO como empleados de la PROCESADORA DE CRISTAL, memorial que fue recibido por dicha entidad el 6 de diciembre de 2018, sin que a la fecha se tengan resultados de la medida decretada por este despacho. Así entonces, el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al PAGADOR PROCESADORA DE CRISTAL para que explique los motivos por los cuales no ha cumplido con la orden de EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devengan los demandados DAYRON SERNA TORRES, OMAIRA CACUA OLIVARES y ANA FRANCISCA CELIS PINTO como empleados de la PROCESADORA DE CRISTAL, oficio que fue recibido por dicha entidad el 6 de diciembre de 2018, reiterándole que los descuentos deberán ser realizados a órdenes de éste Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales N° **680012041029** del Banco Agrario de esta localidad.

Adviértasele que el incumplimiento a la presente orden le acarreará sanción de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, así mismo que deberá responder por dichos valores conforme a lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 593 del C.G.P. Librese por secretaría el oficio respectivo y envíese por intermedio de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c43d113bca52854698ac05956d79d810cb52b26411346aeb55cf340307eb72bf

Documento generado en 25/11/2020 08:28:21 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>